

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2017-00591-00

De conformidad con la solicitud que antecede aportada por la parte demandante, mediante el cual solicita se decrete el auto del 440 del CGP.

El Despacho se abstiene de darle trámite a dicha solicitud por improcedente, como quiera que mediante providencia de 17 de agosto de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Finalmente y para los fines legales pertinentes, remítasele a la parte demandante el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.050 DEL 04 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa9b52e249890a15e0cd77598f16d47b53217080c433315fa1b0d8da55025a9**

Documento generado en 01/04/2022 09:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>